



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 135

(08 AGO 2022)

POR EL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA A UN NOMBRAMIENTO COMO SUPERNUMERARIO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA- NIVEL CENTRAL.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales; legales previstas en la Ley 909 de 2004, Ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015, y demás disposiciones concordantes y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Numero 40 de 2019 estableció el Manual Básico de la Administración Municipal y adoptó la estructura Organizacional Interna de la Administración Central del Municipio de Chía.

Que la Alcaldía Municipal de Chía, mediante Decreto Número 18 de junio 16 de 2015, estableció la planta de personal de la Alcaldía del nivel central de la Administración Municipal de Chía, el cual se adicionó mediante el Decreto Número 308 de junio 25 de 2019.

Que mediante Resolución Número. 3508 de noviembre 17 de 2015, se ajustó y modificó la Resolución Número 1805 de 2015, denominado Manual específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleados de la planta de personal del nivel central del Municipio de Chía.

Que mediante Resolución Número 2952 de fecha junio 25 de 2019, se adicionó el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Administración Central del Municipio de Chía.

Que el 01 de julio de 2022, la Dirección de función pública emite certificación de vacantes temporales y definitivas existentes en la Planta de Personal de la Alcaldía Municipal de Chía - Nivel Central, en el que se evidencia que, existe una vacante definitiva del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01, perteneciente a la DIRECCIÓN DE CIUDADANIA JUVENIL de la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

Que dicha vacante definitiva estaba provista mediante encargo con empleado con derechos de carrera administrativa, el cual posteriormente fue encargado en otro empleo de mayor asignación salarial.

Que actualmente el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01, perteneciente a la DIRECCIÓN DE CIUDADANÍA JUVENIL de la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, se encuentra ofertado en el proceso de selección denominado Entidades de Orden Territorial 2022, con identificación OPEC 176130, proceso que se encuentra en la etapa de convocatoria.

Que en sentencia de fecha veinticuatro (24) de febrero de 2020 emitida en segunda instancia por el Juzgado Primero Penal del Circuito de Zipaquirá, dentro de la acción de tutela promovida por la señora **MARÍA DEL PILAR DÍAZ SERRANO**, resolvió:

"SEGUNDO: ORDENAR a la alcaldía Municipal de Chía que, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente decisión, si aún no lo ha hecho, proceda a nombrar a la señora **MARÍA DEL PILAR DIAZ SERRANO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.475.167, **en un cargo igual o superior al que venía desempeñando al momento de su desvinculación de esa entidad**, en las mismas condiciones y sin solución de continuidad, hasta que el mismo sea provisto con un funcionario de carrera y atendiendo los criterios jurisprudenciales aquí señalados. De no ser posible dar cumplimiento a la orden dentro del término acá señalado, **deberá realizarse el nombramiento ordenado, apenas se presente una vacante temporal o definitiva.**" (subrayado y negrita fuera del texto)

Que en cumplimiento al fallo judicial, la administración municipal en vista de que no existía ningún empleo en vacancia temporal o definitiva igual o superior al que venía desempeñando la señora **MARIA DEL PILAR DÍAZ SERRANO** al momento de su desvinculación (Técnico Operativo, Código 314, Grado 04), en el que cumpliera requisitos conforme lo establece la ley, procedió a expedir el Decreto Número 261 del 08 de julio de 2020, por medio del cual en su artículo primero dispuso:

"ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar con carácter de supernumerario y con solución de continuidad, a la señora **MARÍA DEL PILAR DÍAZ SERRANO**, identificada con cedula de ciudadanía número 35.475.167, para desempeñar las funciones y con la asignación salarial que correspondan al empleo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 04, de la Planta Global de Empleos de la Administración Municipal – Nivel Central, **hasta tanto pueda ser vinculada como provisional en una vacante temporal o definitiva, igual o superior a la que venía desempeñando al momento de su retiro**, en la que cumpla con los requisitos para su desempeño, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de este proveído."

Teniendo en cuenta que, el empleo en vacancia definitiva denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, en cuanto a propósito, funciones, requisitos y experiencia, se encuentran contemplado en la página 88 de la Resolución 2952 de 2019, empleo que exige para su desempeño, título de profesional en las disciplinas académicas o profesionales del núcleo básico del conocimiento psicología, administración de empresas, sociología, trabajo social y afines, y experiencia no requiere, se evidencia que la señora **MARIA DEL PILAR DÍAZ SERRANO**, cumple con los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios para su desempeño.

Que a efectos de dar cabal cumplimiento a lo señalado en el artículo segundo de la sentencia de fecha veinticuatro (24) de febrero de 2020 emitida en segunda instancia por el Juzgado Primero Penal del Circuito de Zipaquirá, y como acción afirmativa a favor de la accionante, dada su calidad de sujeto de especial protección constitucional que ostenta por su enfermedad catastrófica, se procedió nombrar en provisionalidad a la señora **MARIA DEL PILAR DIAZ SERRANO** en un empleo superior al que venía desempeñando al momento de su retiro, mediante Decreto 116 del 21 de julio de 2022, en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01, de la DIRECCIÓN

JUVENIL de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL de la Planta Global de Empleos de la Administración Municipal – Nivel Central.

Por lo anterior, no se efectuó el estudio técnico de encargo de que trata el artículo 24 de la ley 909 de 2004 modificado por el artículo segundo de la ley 1960 de 2019.

Que la Señora **MARIA DEL PILAR DIAZ SERRANO**, acepto nombramiento en provisionalidad el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01, de la DIRECCIÓN JUVENIL de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL de la Planta Global de Empleos de la Administración Municipal – Nivel Central, mediante correo electrónico de fecha 26 de julio de 2022, en los siguientes términos: *"Dando alcance a su correo con fecha 22 de Julio de la presente anualidad, y de la notificación presencial realizada el día anterior, me permito remitir respuesta de ACEPTACION DE NOMBRAMIENTO, en provisionalidad en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, de la DIRECCION DE CIUDADANIA JUVENIL de la Secretaría de Desarrollo Social."*

Que mediante oficio de fecha día 08 de agosto de 2022, la señora **MARIA DEL PILAR DIAZ SERRANO**, radico ante la Dirección de Función Pública de la Alcaldía Municipal de Chía, carta de renuncia al cargo de SUPERNUMERARIO con funciones en la Secretaria de Salud, en la cual manifiesta lo siguiente:

"Referencia: Renuncia al cargo SUPERNUMERARIO- Secretaria de Salud"

Atento Saludo. Doctora Martha Lucia.

Respetuosamente me dirijo a Usted con el fin de dar tramite al tema de la referencia.

Lo anterior debido al acto de nombramiento realizado mediante Decreto 116 del 21 de Julio de 2022, para la Secretaria de Desarrollo Social, Dirección de Ciudadanía Juvenil, ratificado mediante acta de posesión con fecha 08 de Agosto de los corrientes, en el cargo de Profesional Universitario, código 2019, grado 01, en provisionalidad, a partir de la fecha."

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, al regular lo relacionado con la renuncia de un cargo en un empleo público, señala:

"ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

Que la administración Municipal aceptará a partir del día ocho (08) agosto de 2022, la renuncia presentada por la señora **MARIA DEL PILAR DIAZ SERRANO**, y se le informará, que deberá hacer entrega del cargo, documentos y elementos bajo su responsabilidad a la persona que sea designada para el efecto.

Que así mismo, se le informa a la señora **MARIA DEL PILAR DIAZ SERRANO**, que deberá comunicarse con la Dirección de Servicios Administrativos – Almacén General con el fin

de realizar entrega de los elementos que se encuentren a su cargo, para lo cual se llevará a cabo el respectivo inventario.

Que así mismo, deberá comparecer ante la Dirección de Función Pública con el fin de diligenciar el formato de declaración juramentada de bienes y rentas por retiro, dentro de los tres (3) días siguientes a su retiro.

Que de la misma manera la señora **MARIA DEL PILAR DIAZ SERRANO**, deberá presentar la respectiva acta de entrega de cargo, código GTH-FT-5-V4, disponible en el sistema KAWAK, dentro del término de quince (15) días hábiles luego de haber finalizado la relación laboral, tal como lo establece el artículo cuarto de la ley 951 de 2005.

Que la mencionada acta de entrega del cargo, se deberá remitir una copia a la Oficina de Control Interno para lo de su competencia.

Que se enviará copia del presente acto administrativo a la Dirección de Función Pública, para que el contenido del mismo sea tenido en cuenta en las respectivas novedades de nómina.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la señora **MARIA DEL PILAR DIAZ SERRANO**, identificada con la cedula de ciudadanía número 35.475.167, al nombramiento como SUPERNUMERARIO con funciones de empleo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 04, de la Planta Global de Empleos de la Administración Municipal – Nivel Centra, a partir del día ocho (08) agosto de 2022.

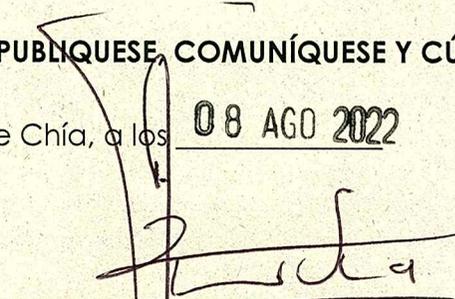
ARTICULO SEGUNDO: Que la señora **MARIA DEL PILAR DIAZ SERRANO**, deberá hacer el proceso de entrega del cargo, documentos y recursos que se encuentren a su cargo a su jefe inmediato o a la persona que sea asignada para el efecto.

ARTICULO TERCERO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Dirección de Servicios Administrativos, oficina de control Interno y dirección de Función Pública para lo pertinente.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Chía, a los 08 AGO 2022


LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO
Alcalde Municipal de Chía

Aprobó: José Antonio Parrado Ramírez – Secretario de Despacho – Secretaría General
Revisó: Martha Lucia Pedraza Donoso – Director Técnico – Dirección de Función Pública – Secretaría General
Revisó: Ricardo Alberto Sánchez Rodríguez – Profesional Especializado - Dirección de Función Pública – Secretaría General
Proyecto: Nubia Marcela Galvis Aponte – Profesional Especializado (e) - Dirección de Función Pública – Secretaría General